



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Santa Rosa de Cabal, Risaralda, Noviembre veintiuno
(21) de dos mil veintidós (2022). Rad. 2020/072

Agréguese al expediente para los fines pertinentes, la respuesta dada por la Cooperativa COASMEDAS, que nos indica que la ejecutada no figura como asociada en esa entidad.

Una vez la parte accionante indique al Despacho donde se localiza el vehículo objeto de medida cautelar, se proveerá sobre su secuestro.

NOTIFÍQUESE,

Suli M. H.

SULI MIRANDA HERRERA
Juez

Firmado Por:
Suli Mayerli Miranda Herrera
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Santa Rosa De Cabal - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8cdfada14800c5a855cfe6e3d592b124ee46381db168c5984203c64735f9934a**

Documento generado en 21/11/2022 12:17:57 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>